EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Municipio Autónomo de San Juan, representado por su alcaldesa Carmen Yulín Cruz Soto Peticionario v. Lcdo. Pedro Pierluisi Urrutia, en su capacidad como Gobernador *de facto* de Puerto Rico; Lcda. Wanda Vázquez Garced, en su capacidad oficial como Secretaria de Justicia de Puerto Rico Recurridos	QW-2019-1

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de agosto de 2019.

Examinadas la *Petición de quo warranto en jurisdicción original* y la *Urgente moción para que se expida el auto de quo warranto solicitado por el Municipio de San Juan* presentadas por la parte peticionaria, se provee no ha lugar a ambas. Véase Opinión del Tribunal emitida en el día de hoy en Senado de Puerto Rico, *et al.* v. Gobierno de Puerto Rico, *et al.*, CT-2019-0004.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL SUPREMO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA